"Puebla, 485 años de su Fundación"

GOBIERNO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio número: SGG/036/2017
Asunto: Se presenta Propuesta

El Congreso del Estado Puebla LIX LEGISLATURA
RECIBIDO
27 ENE 2017
OFICIALÍA DE PARTES

CC. DIPUTADOS DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, y en virtud del retiro del C. León Dumit Espinal como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, me permito remitir la propuesta en terna del Ejecutivo para la elección y nombramiento del ciudadano que haya de cubrir la vacante correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción XIV, 79, fracción XXXVI, 87 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Hago propia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 27 DE ENERO DE 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

Con Anexo

C.c.p. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

Secretaría General de Gobierno
14 Oriente No. 1204 Col. Barrio El Alto
Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel: 222-213 89 01
www.sgg.pue.gob.mx

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
27 ENE 2017
OFICIALÍA DE PARTES

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

Los artículos 57, fracción XIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que es facultad del Ejecutivo sostener una terna a consideración del Honorable Congreso del Estado, para nombrar a los Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los cuales deberán reunir los requisitos que para ocupar tales cargos, señalan los artículos 95, fracciones I a V, y 116, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En tal sentido, para ser Magistrado propietario o suplente, se requiere ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, ser mayor de treinta y cinco años de edad, ser profesional del Derecho, con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de diez años, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal de más de un año de prisión.

Igualmente, resulta de vital importancia para el fortalecimiento del Poder Judicial del Estado, que quienes ocupen el cargo de Magistrado, al igual que quienes pretendan desempeñar otros cargos dentro de la carrera judicial, cuenten con los conocimientos y la experiencia necesaria, en virtud de haber presentado previamente sus servicios con eficiencia y probidad, en su desempeño profesional; por lo que, en congruencia con lo anterior, para la designación de Magistrados procede proponer abogados reconocidos y que merezcan por igual figurar en la terna respectiva por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción XIV, 79, fracción XXXVI y 87 de la Constitución Política del Estado, así como 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; me permito someter a consideración de esa soberanía, la propuesta en terna para la elección y nombramiento, en su caso, de Magistrado propietario y Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en virtud del retiro del C. León Dumit Espinal.

TERNA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROPIETARIO: Licenciado Raymundo Israel Mancilla Amaro.
SUPLENTE: Licenciada Elia del Carmen Guarneros Perea.

PROPIETARIO: Maestro Carlos Aguilar Reyes.
SUPLENTE: Maestro Milton París Aguirre León.

PROPIETARIO: Licenciado José Alberto Pérez Laguna.
SUPLENTE: Licenciado Alejandro León Rosales.

Lo que comunico a esa Soberanía, solicitando que previa la valoración correspondiente de cada uno de los propuestos, se sirvan proceder a la elección y nombramiento, en su caso, del Magistrado Propietario que integrará el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y de su respectivo suplente.

Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS